

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 26 de octubre de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 22, 25 y 26 de octubre de 2021. Dicho término transcurrió en silencio. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Noviembre 05 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

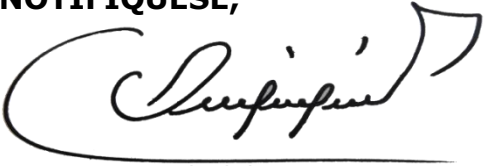
Radicado	2020 - 130
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL QUINDIO - COOPEQUIN LTDA
Demandada	GLORIA FANERY ARIZA LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Noviembre ocho de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**, para un total por capital e intereses al 02 de septiembre de 2021, de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$10.583.120.00).

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 09 de noviembre de 2021.

No. 193


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Código de verificación: **aaac40fd31975295aadcd320ea816b808144cb17c8cbffc12edeafbc89691b7e**

Documento generado en 05/11/2021 11:21:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>